

SUPLEMENTO

A LA

Gaceta de Colombia.

Num. 485.

BOGOTÁ, DOMINGO 10 DE OCTUBRE DE 1830.

SUR DE COLOMBIA.

A S. E. el presidente encargado del ejecutivo en el Centro. - Guayaquil junio 30 de 1830.

SEÑOR.

Si meras fórmulas diplomáticas guiasen el espíritu de los pueblos del Sur i la conducta de su gobierno, yo me dirijiría à V. E. usando de una manera mas de costumbre que de sentimiento; pero altamente penetrado de la justa i sublime idea de que reputándose V. E. un buen amigo de los pueblos de Colombia, debo apellidarlos tal de los del Sur, me dirijo en este sentido à V. E. i en el propio concepto tengo el placer de informarle, que impelido i admirado del grito unánime de los pueblos del Sur, porque su existencia política esté en cadenada con la del Centro, tan conforme por otra parte à mi corazón, à mi íntimo convencimiento i à mi conciencia pública, es jeneral la convicción i el deseo que los anima de ser siempre un solo pueblo, una sola familia, de sostener con una mano sus libertades públicas, las leyes de su corazón, de sus costumbres, de sus climas, de sus necesidades, i con la otra el tricolor que como el simbolo de Iris presaja nuestra paz interna, que amenaza à los tiranos, que nos da respeto en el mundo: de conservar el glorioso nombre de Colombia, patria del inmortal Bolívar, i cuna de tantos héroes: de llenar sus obligaciones esternas é interiores; i de hacer siempre sacrificios en el altar de la libertad i en el santuario de la religion.

El benemérito ciudadano Antonio Morales, jeneral de brigada, está perfectamente instruido i animado de estos mismos sentimientos, i por otra parte, es digno de mi confianza por su acreditada adhesion à Colombia, à su independencia, à la libertad, à la paz, à la concordia i à la dicha de los pueblos. Por estas consideraciones, he tenido à bien nombrarlo en comision cerca de V. E. para que llene los deseos i los votos de los pueblos del Sur i de su actual gobierno. No es el papel el mas sincero intérprete del espíritu de unidad i de fraternidad, que anima esta seccion de Colombia; es el lenguaje de la conveniencia, de la necesidad con que el voto público clama por este nudo divino: el mismo que presentará à V. E. el jeneral comisionado para verificarlo, i para acordar con V. E. los medios de conservar la unidad nacional, como bases que deben ratificar los congresos de los estados; i no tengo dificultad en rogar como ruego à V. E. le dé una favorable acogida i entera fé i crédito en cuanto diga à V. E. i al pueblo del Centro, particularmente al hablarle del grande i sincero afecto que le profesa el gobierno i los pueblos del Sur: de sus fervientes votos por la prosperidad del Centro i demas pueblos de Colombia, à cuyo efecto se ha dirijido igual comision cerca del gobierno del Norte; i de la grande amistad, de la alta consideracion i perfecto respeto con que tengo la honra de suscribirme de V. E. mui obediente i mui humilde servidor.

SEÑOR.

Juan José Flores.

Estado del Sur. - Secretaria jeneral. - Guayaquil à 30 de junio de 1830-20. - Al señor secretario de Estado en el despacho de relaciones esterores del Centro de la República de Colombia.

De orden de S. E. el jefe del Estado me cabe el honor de informar à VS. que todos los pueblos han asentido al pronunciamiento hecho por todas las capitales de las provincias del distrito. Este voto difundido i popularizado en todo el Sur, obligò à S. E. à someterse à la necesidad de admitir el poder que se le confirió por unanimidad, i à la de sostener la voluntad jeneral con dignidad i firmeza.

La prudencia i moderacion hicieron diferir por mucho tiempo esta resolucion del Sur, à pesar de estar en perfecta consonancia con la de todos los pueblos del Norte i de algunos del Centro; pero las cosas llegaron à la estremidad en que fué preciso tomar un partido; pues siempre es inútil, i sobre todo peligroso con tener el clamor jeneral de los pueblos, cuando piden lo justo.

Desde el momento en que S. E. se encargò de esta administracion, fijò su primer atencion en imponer à los demas estados de la nueva posicion política del Sur, de los motivos que lo impulsaron à este paso, i de sus deseos vehementes i sinceros de entablar relaciones íntimas i amistosas con el Centro i Norte de la República, cuya integridad debe subsistir, cualquiera que sea la alteracion que sufra la constitucion política.

No contento S. E. con esta franca manifestacion, ha creido conveniente comisionar al señor jeneral Antonio Morales, para que pasando à esa capital informe personalmente al gobierno, de la firme i jeneral resolucion de estos pueblos, esponga las medidas moderadas i sencillas que se adoptan para organizar este Estado i sostenerlo en orden i seguridad, i en fin manifieste los sentimientos de respeto i amistad que animan à S. E. para con ese gobierno, i su disposicion ilimitada à cooperar con todo su esfuerzo à mantener la dignidad i gloria del nombre colombiano i la integridad de la República.

Las recomendables prendas del señor jeneral Morales, la inapreciable circunstancia de hallarse ligado con relaciones estrechas à este pais i al de Cundinamarca, sus servicios militares por la libertad de Cundinamarca i del Sur, su conducta ajustada en el desempeño de su mision cerca del gobierno de Centroamérica, que ha merecido la aprobacion del de Colombia, i en fin el interés que por todas estas razones, tiene i debe tener dicho jeneral en estrechar las relaciones de este Estado con el del Centro de la República, hacen esperar à S. E. que será bien recibido allá en su carácter de comisionado, i que se le dará todo el crédito que merece su representacion i su mérito personal.

Tengo el honor de suscribirme de VS. con mui distinguida consideracion i perfecto respeto atento obediente servidor.

Estevan F. Cordero.

República de Colombia. - Comision del Sur cerca del gobierno del Centro. - Bogotá setiembre 9 de 1830. - Al honorable señor secretario de Estado i del despacho de relaciones esterores en el Centro de la República.

SEÑOR.

Comisionado por el gobierno del Sur, cerca del del Centro de la República, tengo el honor de acompañar à VS. los credenciales de mi mensaje. La union guia los votos de los pueblos del Sur i de su gobierno. La rejeneracion de Colombia es su idolo. La existencia de esta nacion de sacrificios i de héroes, es el altar de sus adoraciones. La conservacion de su nombre siempre grande, de su bandera simbolo de las virtudes, señal de triunfos i amenaza de los tiranos, será eterno signo de su ser i prosperidad. La satisfaccion de las obligaciones nacionales es su deber. La idea lisonjera de hacer con los pueblos del Centro uno solo, i una sola familia, asegura su mutua existencia política i las relaciones de paz, de amistad perpetua, de amor i de fraternidad entre los dos pueblos i entre los dos gobiernos, formarán un nudo de concordia i de fuerza que no habrá en el mundo quien lo desate, ni Alejandro que lo corte. Tantos bienes serán, señor, el fruto precioso de la union de estos dos grandes pueblos.

Yo me contemplo altamente dichoso de ser en el Centro el intérprete de los sentimientos que animan al gobierno i à los del Sur; i al presentarlos por medio de VS. al del Centro, uno felicitaciones cordiales i el mas vivo interés porque la felicidad i el acierto guien al antiguo i virtuoso soldado que hoy preside sus destinos, i que tantas glorias ha dado à la nacion; i me prometo que VS. se servirá indicarme el modo i forma en que debe iniciarse el tratado entre estas dos secciones de Colombia.

Me es mui agradable presentar à VS. los mas sinceros sentimientos de estimacion, distinguido aprecio i respeto, con que tengo el honor de suscribirme de VS. mui obediente i mui humilde servidor.

A. Morales.

República de Colombia. - Ministerio de Estado en el departamento del interior. - Bogotá setiembre 18 de 1830. - Al señor jeneral de brigada de los ejércitos de Colombia Antonio Morales.

SEÑOR JENERAL.

El señor ministro secretario de Estado i de relaciones esterores me ha pasado la comunicacion que VS. le dirijió con fecha 9 del corriente, la nota dirijida tambien à VS. fecha en Guayaquil à 30 de junio, i el pliego cerrado rotulado, à S. E. el presidente de la República, que eran adjuntos à aquella. Todo lo he puesto en consideracion del encargado actual del poder ejecutivo, quien queda enterado del contenido de estas tres piezas.

Han sido mui satisfactorios para S. E. los sentimientos que manifiestan los pueblos i autoridades de los tres departamentos meridionales en favor de la union, de la conservacion de Colombia, de su nombre, su crédito i sus glorias, porque los deseos del gobierno i de los pueblos que componen los departamentos de esta parte de la República, tambien están por esta union, que es la que ha constituido i constituye à esta nacion heródica, la que la ha dado fuerza, la que la ha hecho respetable i la ha puesto en contacto i en relaciones con naciones poderosas. Todo colombiano, que ame su patria i desee verla colocada en el rango à que la llaman sus destinos, debe estar penetrado de la importancia i necesidad de la union; i no podian ser otros los sentimientos del benemérito jeneral Juan José Flores, que denodada i gloriosamente ha combatido por la integridad nacional i de los pueblos del Sur, que haciendo una sola familia con los demas de Colombia, han confundido sus intereses, unidos por la simpatia i la desgracia, i estrachados por los triunfos i la prosperidad.

El gobierno se complace de ver encargado de una comision, cuyo final resultado, se lisonjea, ha de ser la reintegracion de la unidad nacional, à VS. que relacionado en el Sur, igualmente que en la capital, que siendo hijo de esta ciudad, que gozando en fin de la mejor i mas asendrada reputacion en ambas partes de la República, es, no hai duda, la persona mas bien calculada para ser el ajente por cuyo medio pueda conservarse la union de estos pueblos.

Dichosamente el Libertador acaba de ser llamado à presidir à la rejeneracion de la nacion colombiana, i este grito que ha tenido principio en el Centro ¿no sería repetido unisonamente en el Sur? ¿En el Sur, cuyos pueblos i cuyo jefe se han ostentado inalterablemente sinceros i fieles al Libertador de Colombia?

Tal es la persuasion en que está el escmò. señor Rafael Urdaneta, i S. E. se prestaría gustosísimo à oír la comision de VS. i atender los objetos de ella, si el carácter provisorio de su administracion no fuese un obstáculo. Este inconveniente desaparecerá luego que S. E. el Libertador tome en su mano las riendas del

gobierno; i el jefe actual del ejecutivo alimenta la idea alhagueña, de que no está lejos el día en que siendo el Libertador el centro de los votos de todos los colombianos, puedan ellos entenderse i estrechar los vinculos de la union mas íntima i mas nacional.

El infrascrito no duda que VS. se convenza de la gravedad del motivo que detiene al encargado del gobierno para resolver sobre la mision que tan dignamente se ha encomendado à VS. i se promete que VS. esperará con confianza la deliberacion del Libertador.

Entretanto, quiera VS. aceptar los sentimientos de distinguida consideracion i profundo respeto con que soi de VS. mui obediente servidor.

Estanislao Vergara.

Bogotá setiembre 20 de 1830.-Al honorable señor secretario de Estado i del despacho de relaciones exteriores.

SEÑOR.

El señor ministro del interior con fecha 18 del que rije, me ha dirigido una nota, cuyo espíritu es la union, aunque en mui diferente concepto de los objetos de mi mensaje. Creo me será permitido decir à VS. que no debiendome entender por la naturaleza de mi comision sino por el órgano de VS. por él me dirijo.

No estando instruido por el gobierno del Sur para el caso de un pronunciamiento por S. E. el Libertador, no puedo de oficio anunciar à VS. cual será la conducta del Sur en este grave negocio. Particularmente conozco, que S. E. el jeneral Bolivar ha sido el idolo de aquellos pueblos i el objeto de respetabilidad de su actual jefe: su separacion del mando i el anuncio de su salida de Colombia el principal motivo que exitó la separacion del Sur; pero como S. E. puede ó no aceptar el poder que se le ha conferido, como acontecimientos imprevistos pueden separarlo de él, i colocar la República en estado de afealismo: deseoso para este caso de llenar los deseos del Sur i mi deber: me tomo la libertad de indicar à VS. que para evitar los males de tan peligrosa posicion, para precaver los que ocasionarian entonces los retardos de un convenio entre el Sur i el Centro, gastos, i la anomalia en el resultado del mensaje cerca del gobierno del Norte que hallado, con las mismas instrucciones que yo, el señor jeneral Guerra, podria ser conveniente para tal evento celebrar un tratado condicional entre el Sur i el Centro sobre las bases siguientes:

1.º El Sur reconocerá al Centro como Estado libre é independiente, i el Centro reconocerá al Sur en los propios términos.

2.º El presidente del Centro convocará al congreso para un lugar central, debiendo ser numericamente iguales los diputados de los estados, para evitar celos por la mayoria de las poblaciones.

3.º El congreso tendrá por atribuciones la organizacion del alto gobierno, los negocios relativos à la paz i à la guerra, las relaciones exteriores, la organizacion del ejército nacional, la satisfaccion del crédito exterior é interior, la conservacion del nombre de Colombia i de la bandera símbolo de las virtudes nacionales.

4.º Los estados continuarán como les convenga, dandose leyes acomodadas à sus circunstancias, temperatura, costumbres, necesidades etc.

5.º El congreso jeneral asignará los contingentes pecuniarios i de hombres para los negocios de su resorte.

6.º El congreso demarcará los límites de los estados.

Presento al gobierno del Centro à nombre del Sur, su reconocimiento por las expresiones honrosas, con que lo favorece la nota à que me refiero, i me hago un honor mui señalado en repetirlo por la bondadosa consideracion con que se favorece mi pequeños.

La política, señor, del actual gobierno del Centro, presajia dichosamente bienes i prosperidad: el porvenir que ella anuncia, será siempre grato à los verdaderos colombianos;

i mientras este país goza las felicidades que ella le prepara.

Tengo el honor de presentar à VS. mis respetos i altas consideraciones con que me repito de VS. mui obediente i mui humilde servidor.

A. Morales.

República de Colombia.-Ministerio de estado en el departamento del interior.-Bogotá setiembre 24 de 1830.-Al señor jeneral de brigada de los ejércitos de Colombia Antonio Morales.

SEÑOR JENERAL.

Del ministerio de relaciones exteriores se me ha pasado la comunicacion que con fecha del 20 se sirvió VS. dirigir al señor ministro de aquel despacho à consecuencia de la contestacion que yo tuve la honra de dar à VS. el 18 del que rije. Se sirve VS. espresar, que no estando instruido para el caso de un pronunciamiento por S. E. el Libertador, no puede de oficio anunciar cual será su resultado en el Sur, aunque se sabe que el Libertador es el idolo de aquellos pueblos, cuya sicion fué principalmente motivada por la separacion de S. E. del mando de la República, i el anuncio de su salida del territorio de Colombia; pero que temeroso que S. E. acaso no acepte el poder que se le ha confiado ó que sea alejado de él, por otras contingencias, VS. propone, à precaucion, un tratado condicional entre el Sur i el Centro.

Instruido por mi de las basas propuestas i de las consideraciones con que VS. las presenta, el jefe actual del ejecutivo me ha encargado de transmitir à VS. su contestacion.

S. E. cree con justicia que no puede apartarse un ápice de la senda trazada por el decreto del congreso constituyente fecha 5 de mayo que fija las reglas para la publicacion de la constitucion. Allí se ha previsto al poder ejecutivo el modo de ofrecerla à los pueblos, i prevista la denegacion de las provincias de Venezuela à aceptarla, ó la solicitud de algunas modificaciones en ella, se ha dispuesto la convocatoria à una convencion colombiana, ó del resto de Colombia segun los casos. He aquí el mandato del gobierno à que no puede contravenir, mandato que ha recibido de un congreso constituyente à que todos los pueblos de Colombia, i mui ampliamente los de los departamentos del Sur, concurrieron por medio de sus legitimos representantes.

Si los deberes de su encargo imponen al supremo poder ejecutivo esta necesidad, las conveniencias reciprocas tambien persuaden que así sea. El medio de comunicaciones oficiales, ni aun el de comisiones parciales no es el mas adecuado para transacciones de un orden tan elevado que hán de producir el arreglo de los intereses nacionales. Solamente en un congreso jeneral à que asistan representadas todas las partes interesadas en el arreglo, es que podrán acercarse, entenderse i convenirse los pueblos todos, i à él está reservado el ventilar las proposiciones que comprende el tratado que VS. indica, i todas las que sean de la misma esfera.

Sabe VS. que naciones que nos han precedido en la carrera que recorremos, i que hoy se hallan bien avanzadas en la escala social, han tenido que adoptar esta marcha. Los estados que ahora forman la union Norte Americana, despues de la guerra de independencia se encontraron sin ligazon entre ellos, i entregados à sus aislados esfuerzos: pero ellos tenian negocios comunes que arreglar, relaciones que establecer, una deuda que cubrir i una nacion vigorosa i respetable que formar: la necesidad, pues, les dictó la formacion de un congreso jeneral en que se cimentaron los pactos, i se dió la constitucion federativa.

El jefe del gobierno desea que VS. instruya à las autoridades sus comitentes de la obligacion en que está de cumplir con el tenor del decreto de 5 de mayo, no menos que de la necesidad que hai de la reunion de una asamblea jeneral de diputados de todas las provincias en los términos que dispone el citado decreto, donde se transijan todas las diferencias, se definan los pactos, se reforme la constitucion, ó se acuerde otra segun parezca mas à proposito para conservar el brillo i repu-

facion del nombre colombiano. No pudiendo el gobierno convenir en las proposiciones que VS. le dirige, por oponerse à los deberes que le ha impuesto la lei, no estando en sus facultades otra cosa que convocar oportunamente la convencion colombiana, espera que VS. valido de su ascendiente, incline los ánimos de las personas influyentes en el Sur de Colombia à fin de que aquellos pueblos se presten gustosos à esta medida de salud.

Soy de VS. con perfecto respeto mui obediente servidor.

Estanislao Vergara.

República de Colombia.-Comision del Sur cerca del gobierno del Centro.-Bogotá setiembre 25 de 1830.-Al honorable señor secretario de Estado en el departamento de relaciones exteriores.

SEÑOR.

En nota de ayer me comunica el señor ministro del interior el concepto de S. E. el jefe encargado del ejecutivo, relativamente al contenido de la que diriji à VS. con fecha 20 del corriente.

El Sur, señor, nada desea tan ardientemente como la union i la prosperidad de Colombia, i puedo asegurar à VS. que nada omitiré de cuanto pueda contribuir mi pequeño influjo para la consecucion de este bien, alma de los colombianos.

Terminada mi comision, debo retirarme al Sur: si mi conducta ha merecido la aprobacion del gobierno, lo reputaré una honra mui distinguida. Si ella en el Centro, en las dificiles circunstancias en que me he encontrado por los acontecimientos que han aquejado esta patria de mi corazon, ha sido aprobada por el gobierno nada me resta que desear, sino que la sucedan los dias de la lei, de la union i de la paz: i al despedirme del gobierno del Centro, le ofrezco por el respetable órgano de VS. la sinceridad de mi reconocimiento por su bondadosa acogida i por la distincion señalada con que se ha servido favorecerme. ¡Que sea Colombia nueva tan grande, tan respetable, tan majestuosa, como la antigua! ¡Que un ósculo fraternal nos una para siempre! ¡Que nuestros amigos nos consideren, i que el mundo nos admire!

Ruego à VS. se sirva informar à S. E. el jefe encargado del ejecutivo, que mi partida al Sur será por la via de Cartajena, por la cual le suplico se me espida el pasaporte correspondiente.

Sírvase VS. aceptar mis respetos, la alta consideracion i distinguido aprecio, con que tengo el honor de repetirme de VS. mui obediente i mui humilde servidor.

A. Morales.

República de Colombia.-Ministerio de Estado en el departamento del interior.-Bogotá octubre 2 de 1830.-Al señor jeneral de brigada de los ejércitos de Colombia, Antonio Morales.

SEÑOR JENERAL.

En consecuencia de la comunicacion de VS. al honorable ministro de relaciones exteriores, fecha 25 de setiembre, que me fué transmitida por medio de la cual se sirve VS. participar que estando terminada su comision, se restituye al Sur para donde solicita pasaporte, tengo el honor de incluir à VS. este documento en los términos que VS. desea. El ejecutivo queda penetrado de satisfaccion por la manera recta, decorosa i juiciosa con que VS. ha sabido conducir la comision de que fué encargado; i por estos motivos, por las promesas que contiene la comunicacion à que contesto, por las consideraciones, en fin, que en otra vez tuve la honrosa ocasion de manifestar à VS., S. E. espera con confianza que VS. vaya à ser el mensajero i el abogado de la union de los departamentos meridionales.

Me repito de VS. mui obediente servidor.

Estanislao Vergara.

AVISO.

En la casa de moneda de esta capital se compran alhajas de plata por cuenta i por orden del gobierno. Las de plata batida se pagarán de contado à siete reales la onza, i las fundidas ó vaciadas à seis i medio reales.

OTRO.

Se noticia al comercio que desde el 30 del pasado setiembre, se ha separado de la sociedad de esta casa, el señor Vicente de Ascunega.

Logan Hermanos i compañía.

Bogotá octubre 8 de 1830.

IMPRESA POR J. A. CUALLA.